## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN CIUDAD · PATRIA

## ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-036 SERIE 2014-2015

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA ACTIVIDAD "JUEVES DE RIO PIEDRAS Y CIRCO EN LA PLAZA", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA DEL PILAR EN RÍO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El jueves, 25 de septiembre de 2014, en la Plaza del Pilar de Río Piedras,

se estará llevando a cabo la actividad "Jueves de Río Piedras y Circo en la

Plaza". La actividad contará con el grupo de cirqueros de la Asociación de

Artistas de Circo y Artes de Calle de Puerto Rico;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario que se exima de las

disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río

Piedras, relacionadas Ruidos Excesivos o Innecesarios y bebidas

alcohólicas, durante la celebración de la misma.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San

Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm.

131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley

Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Lev

de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de

1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

**PRIMERO:** Se exime temporeramente la actividad "Jueves de Río Piedras y Circo en

la Plaza", del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza

Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación

de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 9.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo fuera de Establecimiento Comercial;

Artículo 9.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Río Piedras.

Artículo 9.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

**SEGUNDO:** 

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

**TERCERO:** 

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el jueves, 25 de septiembre de 2014, por motivo de la actividad "Jueves de Río Piedras y Circo en la Plaza" en la Plaza del Pilar de Río Piedras, de 6:00 p.m. a 12:00 a.m., en aquel perímetro según se coordine con la Policía Municipal de San Juan, disponiéndose que el Director de dicho cuerpo de seguridad tendrá la facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ DIRECTOR EJECUTIVO